



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"LA ESPERANZA EN EL CAMPO" (INSUMOS AGRÍCOLAS).

Lic. José Valentín Sánchez Guerrero, Director General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Guanajuato; acreditando mi personalidad con nombramiento de folio OM.4-SCC-007-2024 de fecha 11 de octubre del año 2024; emitido por el Mtro. Juan Miguel Ramírez Sánchez, Presidente Municipal de Celaya, Guanajuato; en correlación a los artículos 115 fracción IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 128, 130, 132 fracción V, 188, 189, 308, 313 y 325 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 1, 6, 7, 10, 17, 19 fracción VIII, 20, 21, 102, 103, 105 fracción IV, 106 y 121 Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., Conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Programa de Gobierno 2024-2027 para el Municipio de Celaya, dentro del Eje Economía y Prosperidad: el Objetivo 2.3. Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo el sector Agroalimentario, y la línea estratégica 2.3.1 *Impulso a la sustentabilidad del campo*, rescata la importancia de impulsar al sector agroalimentario como un elemento estratégico de la competitividad del municipio.

Ante ello y con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas dentro del Programa en cita, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo expiden los Lineamientos de Operación que establecen los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos a través del Programa denominado "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS).



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen como objeto normar la ejecución eficiente y transparente del Programa "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS) para el ejercicio fiscal 2025. Así como establecer el procedimiento para su solicitud y el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Glosario de términos.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Dirección: La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo es la encargada de ejecutar el Programa "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS).

Apoyo: La ayuda en especie que el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio otorga a las personas beneficiarias con cargo al Programa "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS).

Expediente: Documentos que integra la información de acuerdo al artículo 10 (Diez) de los Presentes Lineamientos de Operación.

Lineamientos: Documento que detalla el proceso para la operación del Programa "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS).

Insumo agrícola: productos que se utilizan en la producción agrícola.

Objetivo General

Artículo 3. Impulsar al sector agrícola para elevar la producción de granos, que generen e incrementen la seguridad agroalimentaria y así potenciar el desarrollo social y económico de nuestro Municipio, apoyando con Paquete Tecnológico, Fertilizante y Semilla para la siembra.



Objetivos específicos

Artículo 4.

Los objetivos específicos son:

- I. Apoyar a los ciudadanos para la adquisición de insumos de calidad, con el propósito de incrementar el rendimiento de sus cosechas.
- II. Incrementar el ingreso económico de las familias rurales.

Población objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, aquellos ciudadanos que llevan a cabo la actividad agrícola del Municipio de Celaya, Guanajuato, y que cumplan los requisitos.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES DEL PROGRAMA

Autoridad Competente

Artículo 6. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, es la responsable del programa y la facultada para aplicar los presentes lineamientos y para resolver los casos no previstos en los mismos será facultad de la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario.

Artículo 7. Para la evaluación de los ciudadanos susceptibles de apoyo, se revisarán por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, verificando que cumpla con los requisitos señalados en el mismo.

CAPÍTULO III

DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA



Derechos de las personas beneficiarias.

Artículo 8. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratado con respeto, equidad y conforme a derecho a la no discriminación.
- II. Recibir oportunamente el apoyo o beneficio del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad a los Lineamientos.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 9. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar la información requerida de manera puntual.
- II. Presentar la evidencia en cada caso conforme a lo establecido al artículo 12 del presente lineamiento.
- III. Utilizar el apoyo o beneficio recibido solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso.

CAPÍTULO IV.

DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO

Requisitos para ser beneficiario del apoyo.

Artículo 10. Las personas que deseen tener acceso a los apoyos del programa, deberán ingresar ante el módulo de la Dirección General de Desarrollo Social de manera legible y debidamente requisitada la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo dirigida al director general de Desarrollo Social, para participar en este programa.
- II. Copia de Identificación oficial vigente del solicitante, INE/IFE/Pasaporte.
- III. Copia de la CURP del solicitante.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono) no mayor a tres meses de antigüedad o constancia de domicilio expedida por el delegado Municipal.



- V. Copia del documento que acredite la certeza jurídica del predio (Certificado y/o Título Parcelario, Escritura Pública), para los productores que no sean propietarios o poseedores del predio; además deberán presentar copia simple del contrato vigente de uso correspondiente (arrendamiento, usufructo, comodato), celebrado con el propietario o poseedor, mismo en el que se deberá anexar copia del documento que acredita la certeza jurídica del predio y copia de la credencial expedida por el INE/IFE del mismo. En caso de que el solicitante no pueda realizar la actividad agrícola por edad o incapacidad deberá presentar un poder notariado donde tenga personalidad el ciudadano solicitante.
- VI. Comprobar con evidencia fotográfica la recepción de los insumos.
- VII. Generar una carta de agradecimiento dirigida al Director General de Desarrollo Social por el apoyo recibido.

Presupuesto

Artículo 11. El Presupuesto total del Programa "LA ESPERANZA EN EL CAMPO" (INSUMOS AGRICOLAS) es de \$693,000.00 (seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N) otorgado mediante los presentes Lineamientos por parte del Municipio de Celaya, será con cargo a la cuenta: 31111M060030500; Programa E001502 "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS). 4411 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Fondo 1124100000. El monto que se menciona será aplicado en un 100% aportación Municipal, para los paquetes que se muestran en el artículo 12.

Montos del apoyo

Artículo 12. Los beneficiarios aprobados para recibir el apoyo del programa serán acreedores a uno de los siguientes paquetes tecnológicos:





UNIDAD	CONCEPTO DE APOYO / HA	HECTAREAS	SUPERFICIE MAXIMA
1 KIT	PAQ. NUTRICION <u>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</u> KREBS (2 LITROS CRECI HUMUS, 2 KG 20-30-10, 500 ML HORMONA DE CRECIMIENTO, 500 ML ADHERENTE) + PAQ. <u>LLENADO</u> ERGO (1 KG ERGO CROP, 250 ML ERGO CROP LLS, 250 ML ERGO STIM). PAQ INSECTICIDA (BRIGADA COGOLLERO)	475	HASTA 3 HAS / BENEFICIARIO

Artículo 13. Una vez generada la propuesta de inversión, ésta será presentada a través de la Dirección General de Desarrollo Social a la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario para su aprobación.

Artículo 14. La adquisición de insumos agrícolas será a través de la Dirección de Compras mediante el proceso de requisición correspondiente.

Entrega de los Apoyos

Artículo 15. Los apoyos del programa se entregarán en especie a las personas beneficiarias que hayan dado cumplimiento con los requisitos mencionados en el Artículo 10.

Artículo 16. Se notificará a las personas beneficiarias por parte de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo para señalarse el lugar, día y hora donde se realizará la entrega de su insumo agrícola.

Comprobación de recursos

Artículo 17. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, así como el resguardo de la información que ampare la entrega de los apoyos, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente



Destino del Apoyo

Artículo 18. Las personas beneficiarias del programa a que se refieren las presentes disposiciones deben destinar los apoyos otorgados exclusivamente a la siembra de sus parcelas agrícolas.

Fiscalización de los Apoyos

Artículo 19. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal "LA ESPERANZA EN EL CAMPO", (INSUMOS AGRÍCOLAS). serán propuestos y revisados por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Responsabilidad administrativa

Artículo 20. Los servidores públicos estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el otorgamiento de los apoyos de este programa.

Derecho Aplicable.

Artículo 21. - Para quienes interviene dentro de los Lineamientos referidos se establece que se regirán de conformidad a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, códigos, leyes supletorias y/o complementarias en materia administrativa.

Disposiciones complementarias.

Artículo 22. De conformidad al artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que la publicidad e información



relativa a los programas de desarrollo social y humano deberán identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 23. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la unidad administrativa generadora de la información (Coordinación Rural y Extensionismo) deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia; acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. - Los presentes Lineamientos tendrán una vigencia a partir de su aprobación por el Ayuntamiento, cerrando ventanilla de recepción de documentos hasta cumplir el presupuesto autorizado del Programa.

Segundo. - Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya y la red social de la Dirección General de Desarrollo Social en la siguiente liga:

<https://www.celaya.gob.mx/dependencias/desarrollo-social/>

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato 14 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente.

Lic. José Valentín Sánchez Guerrero
Director General de Desarrollo Social
Del Municipio de Celaya, Guanajuato.

LA ESPERANZA EN EL CAMPO (INSUMOS AGRÍCOLAS)

PROPIUESTA DE INVERSIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NO. BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSIÓN
LA ESPERANZA EN EL CAMPO (INSUMOS AGRÍCOLAS)	ENTREGA DE PAQUETE TECNOLÓGICO (CRECIMIENTO, DESARROLLO Y LLENADO + INSECTICIDA)	HASTA 3 KIT POR BENEFICIARIO	EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS SE SUJETARÁ AL MONTO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS SOLICITADOS Y APROBADOS	EL 100% APORTACIÓN MUNICIPAL \$ 693,000.00

